



AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) HAROLD ANDRES MOLINA AGUIRRE identificado con C.C. 1.088.237.881, quien se encuentra recluso en la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD EL BARNE, solicita mediante derecho de petición con radicado 1-2026-20010 y BTE 3485742026 del 14 de mayo de 2026, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

Còmbita (Boyacá), mayo 14 de 2026

Señores
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMITIVOS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

DERECHO DE PETICION (Art. 23 C.N.)

Solicitante: **HAROLD ANDRES MOLINA AGUIRRE**
C.C. No. 1.088.237.881 Pereira - Risaralda
Asunto: **PERDON PUBLICO Y COMPROMISO DE NO REPETICION**

HAROLD ANDRES MOLINA AGUIRRE, persona mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.088.237.881 expedida en Pereira (Risaralda), en acato a los postulados del **Derecho de Petición** erigido como fundamental por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, de manera respetuosa acudo ante la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005 y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005, art. 27, a efectos de solicitarles, comedidamente, se sirvan publicar en un lugar visible de ese despacho, **PERDON PUBLICO** que elevo ante Dios, la sociedad, la justicia, mi familia y las víctimas y familiares del injusto, por el cual actualmente me encuentro privado de mi libertad en la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad "El Barne" en Còmbita (Boyacá), dentro del proceso con Rad. 660016000035201401241 00 – **N.I. 21879**, por los delitos de *Homicidio, Tentativa de Homicidio, Fabricación, Tráfico o Porte de Armas de Fuego y Municiones en Concurso con Hurto Calificado y Agravado*, cuya pena de prisión de veintiocho (28) años de prisión, actualmente la vigila el **Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja (Boyacá)**, misma que vengo purgando desde el 15 de mayo de 2014, fecha de los hechos.

Me comprometo de igual manera, solemnemente a **NO** volver a cometer esta clase de hechos ni ninguno otro que pueda atentar con la seguridad y tranquilidad de la sociedad.

Agradezco su atención y deferencia.

Atentamente,

(Original firmado)
HAROLD ANDRES MOLINA AGUIRRE
C.C. No. 1.088.237.881 Pereira (Rsda.)
T.D. No. 8757 – NUI. 836468
CPAMS El Barne – Còmbita – Patio 19
Notificación. Correo alxqpi@gmail.com



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY VEINTE (20) DE MAYO DE 2026 A LAS 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY DOS (02) DE JUNIO DE 2026, A LAS CUATRO Y MEDIA (4:30) DE LA TARDE.

DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO
Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: MARÍA MALDONADO
Revisó: DIANA PATRICIA PIÑEROS CARREÑO